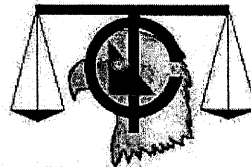




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Ushuaia, **15 AGO 2007**

VISTO: el expediente letra TCP – AL N° 171/07 caratulado “S/
SOLICITUD PAGO SUBROGANCIA PERIODO 2005/2006 AGENTE SOLANA GEL”,
y

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito obrante a fs. 21 la agente Solana GEL interpone recurso de reconsideración en contra de la Resolución Plenaria N° 42/07 (fs. 19/20) que ordenó: *RATIFICAR la actuación de la agente Solana GEL a cargo de la Dirección de Administración en carácter de subrogante durante el ejercicio 2005 -específicamente el período comprendido entre el 11 de marzo y el 06 de noviembre de 2005- y durante el ejercicio 2006, por los periodos comprendidos entre el 02 de enero y hasta el 09 de febrero de 2006 y el 13 al 17 de marzo de 2006, por haber efectivamente prestado en los citados periodos sus servicios en tal función, de lo contrario se le estaría ocasionando un perjuicio a la agente, todo ello en el marco del artículo 108 de la Ley Provincial 141 y con sustento en las Resoluciones Plenarias N° 35/05, 44/05, 359/05, 300/05, 399/05 y Res. Pres. N° 33/06”, alegando que la citada resolución no incluyó el período correspondiente a la licencia invernal 2006.*

Que en mérito del recurso interpuesto se da intervención a la Asesoría Letrada emitiéndose el Dictamen AL TCP N° 44/07, en el que se indican los motivos por los que procede hacer lugar al mismo, el que se comparte en todos sus términos e integra en copia certificada la presente;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por los artículos 108, 127 y ccs de la Ley Provincial 141, artículo 27 de la Ley Provincial N° 50 y Resolución Plenaria 39/05 - Reglamento Interno -;
POR ELLO:

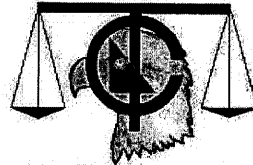
EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR al recurso de reconsideración interpuesto por la agente Solana GEL en contra de la Resolución Plenaria N° 42/07, ratificando su actuación en calidad de subrogante en la Dirección de Administración por el período correspondiente al receso invernal 2006 ordenado por Resolución Plenaria N° 32/06 del 17 al 28 de Julio de 2006 en remplazo de su titular CP José CHAVES, de lo contrario se le estaría ocasionando un perjuicio a la agente, todo ello en el marco del artículo 108 de la Ley Provincial 141 . Ello, por los motivos expuestos en los considerandos y Dictamen N° 44/07 AL TCP.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

ARTICULO 2°.- Notificar a la interesada, con copia certificada de la presente y del Dictamen N° 44/07 AL TCP.

ARTICULO 3°: Notificar a sus efectos a la Dirección de Administración; con copia certificada de la presente y del Dictamen N° 44/07 AL TCP. Registrar, dar a Boletín Oficial, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 1361 2007.-

Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
VOCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CPN DR. Claudio A. Ricciuti
VOCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia